



INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276



RESOLUCION P. N° 980 /19

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 5° DE LA RESOLUCIÓN P. N° 344/19, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2019.

Asunción, 29 de mayo de 2019

VISTO: El memorándum GAF N° 60/19 de fecha 18 de marzo de 2019, de la Gerente de Administración y Finanzas, Lic. María Margarita Narvaja Fariña; y,

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, en el marco de la Resolución P. N° 344/19 de fecha 13 de febrero de 2019, "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE VIÁTICOS PARA EL TRASLADO DE FUNCIONARIOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y AL EXTERIOR DEL PAÍS", solicita la rectificación parcial del artículo 5° que copiado textualmente menciona: "Fijar como topes máximos para los montos de viáticos y movilidad a ser otorgados al personal del INDERT, en misión oficial, designados para el territorio nacional", específicamente en la tabla correspondiente a la erogación a favor de: Presidente, Gerentes y Directores Generales...". En tal sentido, en la tabla de valores de viáticos al interior, estipulado por Decreto Reglamentario N° 1145/2019, se concretan los topes de jornales diarios por Departamento, conforme al Dictamen N° 25/2019, remitido por Nota DGP N° 38/2019 emanado por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio Hacienda;

DEPARTAMENTO	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	MOVILIDAD	OTROS GASTOS	TOTAL JORNAL	JORNAL DIARIO	MONTO A COBRAR
CONCEPCIÓN	2	2	1	1	6	81.252	487.512
SAN PEDRO	2	1	1	1	5	81.252	406.260
CORDILLERA	3	1	1	1	6	81.252	487.512
GUAIRÁ	3	1	1	1	6	81.252	487.512
CAAGUAZÚ	2	1	1	1	5	81.252	406.260
CAAZAPÁ	2	1	1	1	5	81.252	406.260
MISIONES	2	1	1	1	5	81.252	406.260
PARAGUARÍ	1,5	1	1	1	4,5	81.252	365.634
ÑEEMBUCÚ	1,5	2	1	1	5,5	81.252	446.886
AMAMBAY	2	2	1	1	6	81.252	487.512
CANINDEYÚ	2	2	1	1	6	81.252	487.512
PRESIDENTE HAYES	2	1	1	1	5	81.252	406.260
ALTO PARAGUAY	2	1	1	1	5	81.252	406.260

Que, asimismo aclara que los topes señalados en los Departamentos de Itapúa, Alto Paraná, Central y Boquerón se mantendrán con el jornal establecido para el efecto, correspondiente a los jornales diarios y si no se pernocta en el lugar



TANTO, en uso de sus atribuciones;





INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

...//...// Tacuary 276



Página N° 2/2

INDERT R.P. N° 980 /19

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 5° DE LA RESOLUCIÓN P. N° 344/19, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2019.

Asunción, 29 de mayo de 2019

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
RESUELVE :

Art. 1°.- Rectificar parcialmente el Artículo 5° de la Resolución P. N° 344/19, de fecha 13 de febrero de 2019, específicamente en la tabla correspondiente a la erogación a favor de: PRESIDENTE, GERENTES Y DIRECTORES GENERALES, de conformidad a la siguiente escala:-----

CARGO: PRESIDENTE, GERENTES Y DIRECTORES GENERALES.

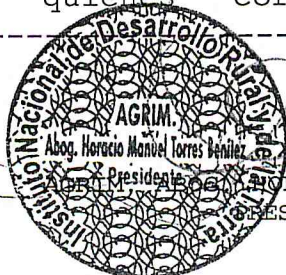
DEPARTAMENTO	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	MOVILIDAD	OTROS GASTOS	TOTAL JORNAL	JORNAL DIARIO	MONTO A COBRAR
CONCEPCIÓN	2	2	1	1	6	81.252	487.512
SAN PEDRO	2	1	1	1	5	81.252	406.260
CORDILLERA	3	1	1	1	6	81.252	487.512
GUAIRÁ	3	1	1	1	6	81.252	487.512
CAAGUAZÚ	2	1	1	1	5	81.252	406.260
CAAZAPÁ	2	1	1	1	5	81.252	406.260
ITAPÚA	3	2	1	1	7	81.250	568.764
MISIONES	2	1	1	1	5	81.252	406.260
PARAGUARÍ	1,5	1	1	1	4,5	81.252	365.634
ALTO PARANÁ	3	2	1	1	7	81.250	568.764
CENTRAL	3	2	1	1	7	81.250	568.764
ÑEEMBUCÚ	1,5	2	1	1	5,5	81.252	446.886
AMAMBAY	2	2	1	1	6	81.252	487.512
CANINDEYÚ	2	2	1	1	6	81.252	487.512
PRESIDENTE HAYES	2	1	1	1	5	81.252	406.260
ALTO PARAGUAY	2	1	1	1	5	81.252	406.260
BOQUERÓN	3	2	1	1	7	81.250	568.764

Obs. Si no se pernocta en el lugar se liquida sin hospedaje.

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplido archívese.-----



GONZÁLEZ FRETES
SECRETARIO GENERAL



HORACIO MANUEL TORRES BENÍTEZ
PRESIDENTE DEL INDERT

